

RESOLUCIÓN R-DNAT 2019-1876  
SALTA, 17 de diciembre de 2019  
EXPEDIENTE N° 11.281/2019

VISTO:

El Calendario Académico 2019 aprobado por el Consejo Superior - Resolución CS N° 420/18 para organizar las actividades de esta Universidad durante el período lectivo 2019 - incluido el Receso de Verano a partir del 02 de enero del próximo año; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a través de su Res. R-CDNAT-2018-628 - aprobó el calendario académico 2019 – fijando como fin de las actividades académicas el 27 de diciembre del año en curso.

Que la Universidad como Institución educativa, desarrolla actividades desde el mes de febrero a diciembre de cada año, por lo que requiere la presencia de su personal durante ese período de manera obligatoria.

Que es necesario dejar aclarado que las funciones propias del personal docente son **precisas y prioritariamente tareas académicas** que obligan el cumplimiento y asistencia de su personal entre febrero y diciembre de cada año.

Que se ha fijado el Calendario Académico 2020 - estableciendo los Turnos Ordinarios de **Exámenes Febrero – Marzo de 2020** a saber:

1° Llamado: 10 al 14 de febrero de 2020

2° Llamado: 26 al 28 de febrero de 2020

3° Llamado: 09 al 13 de marzo de 2020

Que de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente, **es obligatoria la concesión y utilización de la licencia anual ordinaria del personal** que se desempeña en esta Unidad Académica durante el receso de verano, enero sin excepción y parte de febrero de 2020.

Que en este sentido, corresponde dejar debida constancia que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad, durante el mes de enero de 2020, deberá solicitar la autorización con la antelación correspondiente, pero **su licencia anual ordinaria no se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales establecidas por la ley.

Que en virtud de lo expresado precedentemente este Decanato dispone el Receso Académico y Administrativo a partir del 02 de enero de 2020 – para todo el personal que presta funciones en esta dependencia.

Que a través de Res. CS 450/19 – se prorroga **la licencia anual pendiente** para el personal pau y docente, hasta el 31 de diciembre de 2020, motivo por el cual **SE SOLICITA A TODOS QUE PROGRAMEN EL USO DE DICHAS LICENCIAS DURANTE EL AÑO PRÓXIMO A FIN DE EVITAR LA ACUMULACIÓN DE LAS MISMAS.**

Que a propósito se previó el primer llamado de exámenes a partir del 10 de febrero de 2020 a fin de permitir el uso de la mayoría de los días de licencia anual pendientes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase el Receso Académico y Administrativo de Verano a partir del día 02 de enero de 2020 – para esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Otórguese la Licencia Anual Ordinaria 2019 – a partir del 02 de enero de 2020 al

/.

Personal Docente y de Apoyo Universitario de esta Facultad – en el contexto de los Decretos 1246/15 y 366/06 y Res. R 343/83, en los períodos que a cada agente le corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Recuérdese al personal docente y PAU que según lo dispuesto por CS 450/19 – que **DEBERÁN PROGRAMAR Y USUFRUCTUAR LOS DÍAS PENDIENTES DE LICENCIA ANUAL - HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EVITANDO SU ACUMULACIÓN.**

ARTÍCULO 4º.- Solicítese a los responsables de las áreas de las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas, Dirección de Biblioteca y Dirección Administrativa de Alumnos – por razones de servicio- tengan a bien prever la **atención al público** a partir del 03 de febrero de 2020.

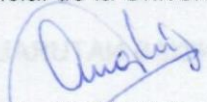
ARTÍCULO 5º.- Regístrese el período de la licencia anual ordinaria en el Departamento de Personal de esta Facultad – fijando como plazo máximo, el 27 de diciembre de 2019 - en el horario de 08:00 a 15:00 y en Secretaría Técnica y/o Académica de 16:00 a 18:00. **El no registro de la licencia respectiva implicará el uso de la totalidad de los días que correspondieran.**

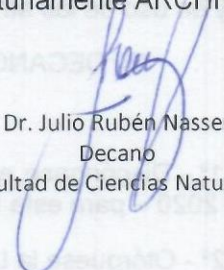
ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al personal docente que hasta el 27 de diciembre de 2019, en la misma planilla de Licencia Anual, deberán informar sobre los Llamados de los Turnos Ordinarios de Exámenes Febrero – Marzo 2020, en los que estará presente, a los fines de tomar los recaudos académicos pertinentes para la constitución de las mesas examinadoras.

ARTÍCULO 7º.- Déjese aclarado que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad durante el mes de Enero de 2020, deberá solicitar mediante nota la autorización correspondiente, pero de ninguna manera su licencia anual **se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales consideradas por la Ley.

ARTÍCULO 8º.- Establézcase que a partir del 03 de febrero de 2020, la Facultad abrirá sus puertas, dejando aclarado que el personal docente que retome sus tareas, **deberá registrar su reintegro** en una Planilla que se habilitará a tal efecto, y que estará disponible en Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles ó en Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas de esta Facultad.

ARTÍCULO 9º.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Administrativas Económica, Académica y Dirección de Postgrado, Dirección General de Personal, Dirección de Biblioteca, Dirección de Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. **DIFÚNDASE POR TODOS LOS MEDIOS DISPONIBLES.** Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Oportunamente ARCHÍVESE.

  
Es. Ana Patricia Chávez  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales